RESOLUCIÓN PR / EJ N° 992 /17

Asunción, 20 de noviembre de 2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 24/2017 PARA EL "SERVICIO DE LIMPIEZA DE TANQUES, RETIRO DE RESIDUOS Y DISPOSICIÓN FINAL" ID N° 330.177.

VISTOS:

El Acta de Apertura de Ofertas del 17 de octubre de 2017; el Informe del Comité de Evaluación del 02 de noviembre de 2017, constituido por Resolución PR / EJ N° 860/17 del 13 de octubre de 2017; la Nota Interna DOC N° 341/17 del 10 de noviembre de 2017 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/945/2017 del 13 de noviembre de 2017 de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Acta de Apertura de ofertas han presentado ofertas las firmas Servi Fluvial de Isidro Rubén Gill Rojas, Compañía de Petróleo y Asfalto S.A. y Disab Sudamericana S.A.;

Que el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 24/2017 para el "Servicio de Limpieza de Tanques, Retiro de Residuos y Disposición Final" ID N° 330.177, a la firma DISAB SUDAMERICANA S.A.; el Lote 1 – Disposición de Residuos Sólidos por un monto mínimo de Guaraníes veintiún millones quinientos cincuenta mil (G. 21.550.000) y un monto máximo de Guaraníes cuarenta y tres millones cien mil (G. 43.100.000) y Lote 2 – Servicio de Limpieza de Tanques por un monto mínimo de Guaraníes ciento ochenta y cinco millones seiscientos sesenta mil (G. 185.660.000) y un monto máximo de Guaraníes trescientos setenta y un millones trescientos veinte mil (G. 371.320.000);

Que la presente licitación cuenta con disponibilidad presupuestaria de PETROPAR para el ejercicio 2017 conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 263/2017 del 25 de agosto de 2017;

Que la validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio 2018 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho Ejercicio. La no aprobación será causal de recisión del contrato no imputable a PETROPAR;

Que la Dirección Jurídica informa que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas en las normas que regulan las Contrataciones Públicas han sido cumplidas y el Comité de Evaluación certifica que las ofertas de las firmas propuestas para la adjudicación se ajustan a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, como asi mismo resultan económicamente convenientes a PETROPAR conforme a las estimaciones previstas a este efecto;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", compete al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 24/2017 para el "Servicio de Limpieza de Tanques, Retiro de Residuos y Disposición Final" ID N° 330.177, a la firma DISAB SUDAMERICANA S.A.; el Lote 1 – Disposición de Residuos Sólidos por un monto mínimo de Guaraníes veintiún millones quinientos cincuenta mil (G. 21.550.000) y un

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 992 /17

Asunción, 20 de noviembre de 2017

monto máximo de Guaraníes cuarenta y tres millones cien mil (G. 43.100.000) y Lote 2 – Servicio de Limpieza de Tanques por un monto mínimo de Guaraníes ciento ochenta y cinco millones seiscientos sesenta mil (G. 185.660.000) y un monto máximo de Guaraníes trescientos setenta y un millones trescientos veinte mil (G. 371.320.000), según el siguiente detalle:

LOTE 1 - DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS							
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total Guaranies IVA Incluido (P.U. x Cantidad Máxima)**
1	TAMBORES VACIOS DE HIDROCARBUROS. NAFTAS , ETC	Kilogramos	EVENTO	100	200	10.000	2.000.000
2	AEROSOLES EN GENERAL	Kilogramos	EVENTO	75	150	38.000	5.700.000
3	PILAS, BATERIAS DE CELULAR	Kilogramos	EVENTO	50	100	38.000	3.800.000
4	FLUORESCENTES	Kilogramos	EVENTO	200	400	9.500	3.800.000
5	FILTROS Y TRAPOS SUCIOS CON ACEITES, SOLVENTES, PINTURAS, ETC	Kilogramos	EVENTO	50	100	23.000	2.300.000
6	TONNER Y CARTUCHOS DE IMPRESORAS	Kilogramos	EVENTO	50	100	9.000	900.000
7	LANAS DE VIDRIO - PLANTA TROCHE	Metros cúbicos	EVENTO	100	200	123.000	24.600.000
						Precio Total	**43.100.000**
LOTE 2 - SERVICIO DE LIMPIEZA DE TANQUES							
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total Guaranies IVA Incluido (P.U. x Cantidad Máxima)**
1	LODOS Y AGUAS NEGRAS	Metros cúbicos	EVENTO	20	40	180.000	7.200.000
2	SLOP/OLEOSAS	Metros cúbicos	EVENTO	150	300	360.000	108.000.000
3	LIMPIEZAS DE TANQUES DE MAXIMO 5000 M3 DE VOLUMEN	Unidad	EVENTO	1	2	28.000.000	56.000.000
4	LIMPIEZA DE TANQUES DE MAXIMO 15000 M3 DE VOLUMEN	Unidad	EVENTO	1	2	45.000.000	90.000.000
5	LIMPIEZA DE TANQUES DE MAS DE 15000 M3 DE VOLUMEN	Unidad	EVENTO	1	2	52.000.000	104.000.000
6	LATAS CONTAMINADAS DE PINTURAS, SOLVENTES Y OTROS	Kilogramos	EVENTO	100	200	28.300	5.660.000
7	RESIDUOS LIQUIDOS DE LABORATORIO	Metros cúbicos	EVENTO	0,5	1	460.000	460.000
						Precio Total	**371.320.000**

Artículo 2°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo.

Artículo 3°.- Designar a la Sub Gerencia de Control de Producto y Medio Ambiente como encargada de administrar el Contrato.

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 992 /17

Asunción, 20 de noviembre de 2017

Artículo 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto 240 – Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones del presupuesto de PETROPAR.

Artículo 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21909/03 y N° 5174/05.

Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMA:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA ADJ.